



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

810. Organización y funcionamiento de los servicios

ORGAN/000002-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).

Las Cortes de Castilla y León, a la vista del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y dada la situación que se pueda generar por la adopción de dichas medidas, consideran necesario aprobar un plan de contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus (COVID- 19).

En consecuencia, en ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 27.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 2020, aprueba el siguiente Plan de Contingencia:

1.- VIGENCIA

Las medidas de este plan de contingencia y las que se vayan estableciendo en función de la evolución de la situación, tendrán un carácter transitorio y se suscriben al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

No se trata por tanto de un escenario estable y no tendrán efectos posteriores ni la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

2.- GRUPO DE COORDINACIÓN

1. Se establece un grupo de coordinación con el objetivo de evaluar y acordar las medidas necesarias conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

El grupo estará conformado por:

Presidente de las Cortes de Castilla y León, D. Luis Fuentes Rodríguez

Vicepresidente Primero de la Mesa, D. Francisco Vázquez Requero

Vicepresidenta Segunda de la Mesa, Dña. Ana Sánchez Hernández

Letrado-Secretario General, D. Carlos Ortega Santiago

Jefa de Servicio de Gestión Administrativa, Dña. Pilar Vaca Rodríguez

Directora del Gabinete de Presidencia, Dña. Marta Recio Reguero



2. Las funciones encomendadas se relatan a continuación:

Desarrollar y evaluar este plan.

Hacer un seguimiento informativo e informar del impacto del coronavirus (COVID-19) en la Cámara parlamentaria.

Estar informado de la evolución de la situación en Castilla y León y de las medidas adoptadas por las autoridades competentes que puedan afectar a estas Cortes.

Colaborar con las autoridades en materia de Salud Pública, obteniendo la información de las mismas e informarles sobre cualquier incidencia, en caso de producirse.

Proponer la ampliación o reducción del número de servicios o actividades consideradas esenciales, en base a la evolución de las circunstancias.

Adoptar, dentro de las recomendaciones sanitarias, las propuestas y medidas que resulten adecuadas.

3. Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León la aprobación de medidas a adoptar e implantar en aplicación de este plan en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto de la Administración General del Estado, como de la Administración Autónoma correspondiente.

4. Cuando la situación lo requiera, el Presidente de las Cortes de Castilla y León, podrá adoptar las medidas extraordinarias oportunas para complementar y salvaguardar la seguridad y salud pública en el interior de las instalaciones del Parlamento. De dichas medidas extraordinarias dará cuenta posteriormente a la Mesa de las Cortes.

5. Las reuniones del grupo de coordinación serán presenciales, pero en el marco de las necesidades y la flexibilidad, motivada por una situación de estas características, se podrá realizar de manera telemática o telefónica.

3.- MEDIDAS SOBRE LA ACTIVIDAD EN LA SEDE PARLAMENTARIA

Se seguirán las siguientes medidas ante actividad dentro de la sede del Parlamento:

1. Quedan suspendidas las visitas de grupos a la sede de las Cortes de Castilla y León, así como la realización de cualquier acto externo al desarrollo normal de la actividad parlamentaria de la Cámara.

2. Se pospone de manera temporal, y de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad las visitas de escolares, enmarcadas en el programa didáctico de las Cortes de Castilla y León.

3. Se evitarán las visitas de particulares a la Cámara, incluyendo hijos u otros familiares, amigos, etc.

4. Se refuerzan las medidas en materia de control de accesos del edificio, priorizando el personal parlamentario y de servicios de las Cortes de Castilla y León, el de los propios procuradores, autoridades parlamentarias, personal de las Instituciones Propias y altos cargos del Ejecutivo autonómico que por razón de la materia exija su presencia



en las instalaciones de la sede parlamentaria, así como, el de las empresas externas que prestan sus servicios en la Cámara autonómica y profesionales de los medios de comunicación debidamente acreditados.

5. Se suspende de manera temporal, el acceso de público invitado durante la celebración de sesiones plenarios.

6. Se suspende de manera temporal, el acceso a personas ajenas a la Institución parlamentaria al área de cafetería y restauración, pudiendo acceder a esta personal parlamentario y de servicios de las Cortes de Castilla y León, procuradores, autoridades parlamentarias, personal de las Instituciones Propias, altos cargos del Ejecutivo, personal de las empresas externas que prestan sus servicios al Parlamento y profesionales de los medios de comunicación debidamente acreditados.

4.- MEDIDAS DE HIGIENE EN LA SEDE DEL PARLAMENTO

A estos efectos se seguirán las medidas que se indiquen en cada momento por las autoridades sanitarias.

Se reforzará la desinfección y limpieza de uso común, como pomos de puertas, barandillas, botonaduras de ascensores con mayor frecuencia y con el uso de productos de limpieza desinfectantes adecuados.

5.- MEDIDAS EN CASO DE POSITIVO EN CORONAVIRUS O CUARENTENA

En el supuesto de que algún trabajador de la Cámara diera positivo o tuviera que guardar cuarentena por prescripción facultativa, se dará cuenta inmediatamente al Letrado-Secretario General, que lo comunicará a la Presidencia y, en su caso, se adoptarán las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

En todo caso, corresponde a los Servicios de Salud Pública la evaluación del riesgo del personal del Parlamento en relación con el coronavirus (COVID-19), así como corresponde al SACyL determinar que un trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal.

6.- MEDIDAS EN MATERIA DE FLEXIBILIDAD HORARIA Y MODALIDADES DE TRABAJO

1. Sin perjuicio del actual régimen de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos con edades comprendidas entre cero y 16 años o mayores dependientes, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como la adaptación de los turnos de trabajo, previa solicitud y autorización del Letrado-Secretario General en coordinación con el responsable del servicio correspondiente. Así mismo, podrán hacer uso de dicha flexibilidad y adaptación el personal que tenga a su cargo hijos mayores dependientes conviviendo con ellos y que así lo soliciten.

2. A los efectos anteriores, el personal de la cámara podrá optar por realizar la jornada establecida en el vigente calendario laboral, así como realizar su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo



permita esta modalidad. En cualquier caso, esta opción de teletrabajo requerirá la previa solicitud y autorización del Letrado-Secretario General.

3. Sin perjuicio de lo anterior podrán solicitarse y autorizarse, en los mismos términos, medidas excepcionales en aquellos casos que sea necesario para trabajadores en situaciones personales y familiares especiales debidamente justificadas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez